

**ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202000348- 00**

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá, D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020). Informando a la señora juez que el accionante solicita aclaración de auto,. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que el accionante solicita aclaración de auto, como quiera que en el auto admisorio de tutela se estipulo que la demandada era la UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO TEMPRANA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, sin referenciar la FISCALIA 57 que integra la mencionada unidad.

Por lo anterior, atendiendo a lo contemplado en el artículo 285 del C.G.P se aclara el auto del 23 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que se admite la demanda en contra de UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO TEMPRANA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- FISCALIA 57.

NOTIFIQUESE, del presente proveído a las partes.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 04 de noviembre de 2020 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 156

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN –

secretaria

